Estudio previo para convenio de Asociación No SMFDS-CCO-01-2023

LA SECRETARIA MUJER FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL , realizan el estudio previo requerido para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del convenio requerido para el fortalecimiento empresarial de los emprendedores del Departamento de Risaralda.

1. ANALISIS DEL SECTOR

Conforme al numeral V, literal A, de la Guía de Colombia Compra Eficiente, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretenda contratar, el Departamento de Risaralda-Secretaria Mujer familia y desarrollo social realiza el análisis del sector en los siguientes términos.

A. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda relacionada con el fortalecimiento de la productividad de las mujeres del Departamento, se requiere contar con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, para celebrar un convenio de asociación no competitivo que cumpla con las siguientes condiciones:

1. **PERFIL** de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, legalmente constituida, dereconocida idoneidad y con capacidad para celebrar convenios.

1.1. IDONEIDAD y EXPERERIENCIA

IDONEIDAD.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro debe contar con los siguientes requisitos de idoneidad:

Objeto social: El objeto social de la entidad privada sin ánimo de lucro, debe estar relacionado con el desarrollo de programas y proyectos encaminados al fortalecimiento empresarial .

Experiencia:

- Mínimo dos (2) certificados de ejecución o actas de liquidación de programas que incluyan dentro de sus alcances la ejecución de proyectos de emprendimiento para poblaciones en situación de vulnerabilidad o de programas relacionados la generación de capacidades para el emprendimiento y fortalecimiento de planes de negocio con mujeres o poblaciones en situación de vulnerabilidad, cuyo valor sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto asignado para la convocatoria. (El 100% corresponde a $545.000.000).
- Hasta dos (2) certificados de ejecución o actas de liquidación de programas relacionados con trabajo en poblaciones vulnerables, cuya sumatoria de valor sea igual o mayor al 50% del valor del presupuesto asignado para la convocatoria. (El 50% corresponde a $272.500.000).
- Minimo dos (2) certificados de ejecución o actas de liquidación de programas que incluyan dentro de sus alcances la ejecución o continuación de escuelas de liderazgo con enfoque de género, cuyo valor sea igual o mayor al 30% del valor del presupuesto asignado para la convocatoria. (El 30% corresponde a $163.500.000).

Estudio previo para convenio de Asociación No SMFDS-CCO-01-2023

1.3 ASPECTOS LEGALES, COMERCIALES, FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda para el fortalecimiento y consolidación de la escuela de liderazgo para las mujeres del Departamento de Risaralda, para la generación de Ingresos, se requiere seleccionar una Entidad Sin Ánimo de Lucro, para celebrar convenio de asociación que cumpla con las siguientes condiciones:

PERFIL de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, que esté legalmente constituida, de reconocida idoneidad y con capacidad para celebrar contratos y convenios.

La entidad sin Animo de Lucro, deberá cumplir con las normativas y reglamentaciones relacionadas con la materia del emprendimiento y por el decreto 1079 de septiembre del 2021, "Por medio del cual se reglamenta el artículo 25 de la Ley 2069 de 2020, se modifica y adiciona el Capítulo 3 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo".

1.3.1 ASPECTOS GENERALES

LA SECRETARIA DE LA MUJER, FAMILIA, Y DESARROLLO SOCIAL , es la encargada en el departamento de Risaralda, de liderar los proyectos y actividades que permitan dar cumplimiento a ell **PLAN DEPARTAMENTAL DESARROLLO 2020 – 2023 "RISARALDA SENTIMIENTO DE TODOS" LA SECRETARÍA DE MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL,** el cual tiene injerencia en los siguientes programas, **PROGRAMA No. 2: EQUIDAD DE GÉNERO:** Con este programa se busca promover acciones que contribuyan disminuir las diferentes formas de discriminación, inequidad y estigmatización en contra de la mujer, los sectores sociales LGTBI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Se abordarán las temáticas de equidad de género, prevención de tipos de violencia, desarrollo humano, emprendimiento y liderazgo y promoviendo con especial énfasis el emprendimiento y la autonomía económica de mujeres y personas con diversidad sexual del Departamento de Risaralda a través de la entrega de incentivos a proyectos productivos.

Es por ello que la Gobernación realizará las acciones necesarias para implementar estrategias para hacer más visible dentro de los procesos y acciones la gestión, inversión y atención, que el Departamento realiza hacia la mujer, los sectores sociales LGTBI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, en todos sus ámbitos y relacionamientos con la sociedad y su entorno familiar, laboral y comunitario.

El objetivo del programa es liderar y concertar acciones encaminadas a la reducción de las brechas sociales en procura de la garantía y protección de los derechos de la mujer y población sexualmente diversa, a través de la creación de mecanismos que promuevan la inclusión, participación el fortalecimiento de sus capacidades y su autonomía económica.

En este programa la Secretaría Mujer, Familia y Desarrollo Social ejecuta los subprogramas:

- **Subprograma No 2.3 Implementación de la política pública de Equidad de Género para las Mujeres en el Departamento de Risaralda.** A través del cual Se promoverá la adopción de la Política de Equidad de Género "Risaralda Mujer 2015-2024" a nivel municipal, buscando fomentar entre las autoridades y la comunidad el respeto y protección de los derechos de las mujeres y focalizar, identificar e incrementar su acceso a los programas sociales del Estado.

Estudio previo para convenio de Asociación No SMFDS-CCO-01-2023

- **Subprograma No 2.4: Risaralda libre de violencias contra las mujeres,** En el marco del Eje Vida de la Política Pública "Risaralda Mujer 2015-2024", se plantea la necesidad imperiosa de ejecutar acciones que impidan que los distintos tipos de violencia sigan afectando la calidad de vida de las mujeres. Esto obliga a contar con planes interinstitucionales que trabajen mancomunadamente para prevenir las violencias basadas en género, evitar la discriminación, proteger a las víctimas y sancionar a los responsables.

- **Subprograma No 2.5 Mujeres líderes y visibles, transformando escenarios de inequidad** a través del cual Se promoverá una oferta de formación a las mujeres que les entregue las herramientas necesarias para fortalecer su proyecto de vida y consolidar su participación en los diferentes escenarios económicos, sociales, culturales y políticos del Departamento.

- **Subprograma No. 2.6: Reconocimiento y protección de los derechos de la población diversa por orientación sexual e identidad de género:** en este se trabajará por la protección de los derechos de las personas diversas por orientación sexual e identidad de género, en el marco de las normas y jurisprudencia vigentes. Se desarrollarán acciones en el marco del decreto 762 de 2018, "Para adoptar la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas".

Tanto el programa mencionado como sus subprogramas están orientados a población en estado de alta vulnerabilidad social de los 14 municipios del Departamento de Risaralda. En este sentido La Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social, es la principal encargada de ejercer seguimiento y velar por el cumplimiento de la Ordenanza 005 de 2015, por medio de la cual el departamento de Risaralda adoptó la Política Pública de Equidad de Género para la Mujer encuadrada en 3 ejes. "Vida, Voz y Oportunidades" la cual surgió ante la necesidad de avanzar en la superación de las desigualdades existentes entre hombres y mujeres en aspectos relacionados con el trabajo, la salud y la educación, principalmente, promoviendo la participación y organización de éstas, la erradicación y atención de toda forma de violencia contra las mujeres e implementando estrategias que apunten a transformar prácticas, imaginarios y estereotipos inmersos en la cultura, que las hacen más vulnerables y perpetúan la discriminación y la inequidad.

Es importante resaltar lo que el **PLAN DEPARTAMENTAL DESARROLLO 2020 – 2023 "RISARALDA SENTIMIENTO DE TODOS"** en su página N.45 describe que una de las brechas más acentuadas entre hombres y mujeres está en el mercado laboral "…". Con respecto a la participación de la mujer en el mercado laboral, en 2018 la tasa de desempleo femenino en Colombia fue 10,6%, mucho más alta que la de los hombres (5,6%). Esta estadística muestra una brecha muy grande en materia de oportunidades laborales, constituyéndose en una grave situación social, si se parte del hecho que las mujeres tienen cada vez más la responsabilidad de ser proveedoras económicas de sus hogares, lo cual ahonda los niveles de pobreza y marginalidad.

Según el Informe Departamental de Competitividad, Risaralda fue uno de los departamentos que más ha avanzó en la generación de empleo durante el 2019, sin embargo, en el mercado laboral entre hombres y mujeres, Risaralda ocupó el puesto 25 entre 32 departamentos en la igualdad salarial; en el puesto 23 en la facilidad para conseguir empleo para las mujeres y en el renglón 12 en cuanto al desempleo comparando hombre y mujeres, siendo una gran brecha por cerrar. Las mujeres jóvenes entre los 15 y los 24 años de edad son quienes más alto nivel de desempleo tienen (17,0%, DANE 2018). Otro dato que ha afectado la vida laboral de las mujeres es la tasa de informalidad que para ellas ascendió a 59,0% de acuerdo con el DANE (2018) y la tasa de ocupación de las mujeres alcanzó 45,8% y 72,6% para los hombres.

Estudio previo para convenio de Asociación No SMFDS-CCO-01-2023

De acuerdo con el documento **Mujeres y hombres: brechas de género en Colombia, segunda edición 2022** emitido por la ONU Mujeres, al Departamento Administrativo Nacional de Estadística y a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, la participación de las mujeres en la economía remunerada es un derecho cuyo ejercicio fortalece su autonomía y su capacidad de tomar de decisiones sobre proyectos propios, además que les permite contar con mayor libertad para hacer elecciones de vida. No ejercer este derecho tiene implicaciones en el ejercicio de otros derechos[1]. En el apartado del documento que describe la dimensión económica y desigualdad en la distribución social del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado se resumen las siguientes cifras actualizadas para el año 2022:

- A inicios de 2022 la tasa global de participación (TGP) de las mujeres fue de 51,4% y de los hombres de 76,5%, una brecha de 25 puntos porcentuales. Visto de otra forma, por cada 100 hombres en la fuerza de trabajo, había 73 mujeres. La brecha en la TGP entre mujeres urbanas (54,6%) y rurales (38,2%) es amplia, de más de 16 puntos porcentuales: en las cabeceras municipales, por cada 100 hombres que participaban en el mercado laboral, 82 mujeres lo hacían; en contraste, en los centros poblados y rural disperso esta relación era de 45 mujeres por cada 100 hombres.
- Por lo que se refiere a la tasa de desempleo (TD), también a principios de 2022, era más alta entre las mujeres (17,1%) que entre los hombres (10,4%). Ellas están sobrerrepresentadas en la población desempleada: por cada 100 hombres desocupados, había 120 mujeres en igual condición. Tanto en el ámbito urbano como en el rural, la TD de las mujeres es mayor, siendo la brecha de género más amplia en el ámbito rural.
- La proporción de micronegocios con una mujer como propietaria apenas llegaba a 37,0%, una brecha de 26 puntos porcentuales con respecto a los hombres (63,0%). Por tiempo de funcionamiento, poco más de la mitad de los micronegocios de hombres y cerca de una tercera parte de aquellos con una mujer como propietaria tenían más de 10 años operando; mientras que en una quinta parte de los primeros y casi 4 de cada 10 de los segundos, tenían menos de 3 años. Además, en promedio, el ingreso de los micronegocios de mujeres en 2021 fue 65% menor que el ingreso de aquellos que tienen como propietario a un hombre.
- De acuerdo con la Encuesta de Micronegocios (EMICRON) de 2021, aun cuando la disminución en el número de micronegocios por pandemia de COVID-19 fue generalizada, esta afectó más a las mujeres: mientras en 2020 la cantidad de micronegocios propiedad de hombres disminuyó 4,9% con respecto a 2019, para las mujeres la reducción fue de9,3%.
- **Contar con ingresos propios es un requisito para la autonomía de las mujeres, tanto económica como en la toma de decisión.** En 2020, 39,1% de las mujeres y 16,7% de hombres de 15 años y más que no estaban estudiando, no tenían ingresos propios, una brecha de 22,4 puntos porcentuales. En el ámbito rural esta brecha se incrementaba a 40,5 puntos porcentuales, al haber 51,8% de las mujeres sin ingresos propios frente a 11,3% de los hombres; por su parte, en las cabeceras municipales la brecha fue de 17,6 puntos porcentuales: 36% en el caso de ellas y 18,4% de ellos.
- De acuerdo con la Cuenta Satélite de Economía del Cuidado (CSEC) 2021, el valor económico del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado (TDCNR) asciende a 230.338 mil millones de pesos, de los cuales tres cuartas partes son generados por el trabajo no remunerado de mujeres. El valor económico de las horas aportadas por ellas equivale al 19,6% del PIB de Colombia.
- La carga global de trabajo suma el tiempo promedio destinado al trabajo remunerado y no remunerado para quienes realizan los dos tipos de trabajo. Según datos de la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT) 2020-2021, la carga de las mujeres fue casi tres horas mayor que la de los hombres (13 horas y 31 minutos frente a 10 horas

[1] Mujeres y hombres: brechas de género en Colombia, segunda edición 2022.

y 41 minutos). Esta diferencia es 49 minutos mayor a la registrada en la ENUT 2016-2017, lo cual muy probablemente se deba a las cargas adicionales de trabajo no remunerado derivadas de la pandemia del COVID-19.

- De acuerdo con la ENUT 2020-2021, son más mujeres que hombres quienes realizan TDCNR y también son más las horas que ellas le dedican. Diariamente, las mujeres destinan en promedio 7 horas y 46 minutos a este trabajo, en contraste con 3 horas y 6 minutos de los hombres, lo que significa una brecha de más de cuatro horas y también, que ellas dedican 2.5 veces el tiempo que ellos dedican al TDCNR; por cada 10 minutos que un hombre destina a este trabajo, las mujeres destinan 25. Con respecto a 2016-2017, el tiempo dedicado por las mujeres aumentó 51 minutos y el de los hombres se redujo 18 minutos, en consecuencia, la brecha de género creció 69 minutos entre estos dos periodos.

De acuerdo a lo anterior este proyecto busca generar alianzas con una entidad sin ánimo de lucro que, con su capacidad administrativa, técnica, financiera y experiencia, le permita al Departamento atender este sector que resulta ser tan vulnerable frente a la sociedad. Lo anterior teniendo en cuenta además que durante el año 2022, **la Secretaría Mujer, Familia y Desarrollo Social,** adelantó actividades relacionadas con esta escuela de mujeres, e identifico durante esta ejecución que este proyecto requiere del apoyo por parte de una entidad sin ánimo de lucro, que cuenta con capacidades y experiencia en trabajo de **promoción de ingresos propios que promuevan la autonomía de las mujeres y/o poblaciones en situación de vulnerabilidad, tanto económica como en la toma de decisión,** toda vez que los esfuerzos realizados por el Departamento no fueron suficientes. Dentro de las acciones identificadas en el año 2022 por fortalecer con especial énfasis se resaltan las siguientes:

- De acuerdo con la radicación de más de 80 solicitudes de incentivos para procesos productivos durante el año 2022, se identifica que el Departamento requiere incrementar los recursos destinados para la entrega de incentivos para el fortalecimiento del emprendimiento, promoviendo la generación de ingresos y la autonomía económica de la mujer y poblaciones con diversidad sexual.
- Durante el año 2022, el Departamento de Risaralda realizó el primer piloto de incentivos para la selección de catorce (14) beneficiarias, ante dicha convocatoria 38 personas radicaron sus propuestas de diferentes sectores económicos como agroindustria, gastronómica, sistema moda, turismo y sector agrícola, se evidencio la necesidad incrementar la capacitación y acompañar con asistencia técnica el proceso de formulación y radicación de postulaciones para el acceso a incentivos que permitan fortalecer sus emprendimiento o unidades productivas.

Adicionalmente consultado el sector de posibles oferentes, se identifico que por tratarse de un trabajo con un sector altamente vulnerable y debido a sus dificultades a la hora de desarrollar estas actividades, el esfuerzo técnico, financiero y administrativo, no serian rentables para una empresa con animo de lucro.

En este sentido, el Decreto 092 de 2017, reglamenta la forma como el Gobierno Nacional, Departamental, distrital y Municipal, puede contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, el artículo 5to del mencionado decreto permite la celebración de convenios de asociación entre entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la ley 489 de 1998. Dado lo anterior es viable celebrar convenios de asociación con una entidad Privada sin Ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que posea capacidad técnica, administrativa, organizacional, idónea y con amplia experiencia en la ejecución de programas propios que coincidan con los programas de la entidad estatal.

Estudio previo para convenio de Asociación No SMFDS-CCO-01-2023

Para tal efecto la Entidad sin ánimo de lucro debe poseer una estructura administrativa sólida basada en la calidad de los profesionales y administradores encargados de direccionar los programas y proyectos de la entidad, de igual manera contar con personal técnico y profesional encargado de la estructuración y ejecución de las actividades propias de su objeto social y por consiguiente del objeto y actividades del convenio de asociación.

Ahora teniendo en cuenta que el artículo 4 del decreto 092 de 2017 que permite la celebración de procesos competitivos de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, se considera necesario adelantar el respectivo PROCESO COMPETITIVO, además de lo establecido en el artículo 4 del mismo decreto, el cual reza que el Departamento debe garantizar el principio de publicidad haciendo la debida publicación en el SECOP y permitiendo que se presenten todas las entidades sin ánimo de lucro que consideren puedan participar.

Bajo éste contexto, el objeto que se propone desarrollar "AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER EL EMPRENDIMIENTO Y LA AUTONOMIA ECONÓMICA DE MUJERES Y PERSONAS CON DIVERSIDAD SEXUAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA A TRAVES DE LA ENTREGA DE INCENTIVOS A PROYECTOS PRODUCTIVOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CUARTA FASE DE LA ESCUELA DE LIDERAZGO Y FORMACIÓN EN GÉNERO "EMPODÉRATE" CON LA CAPACITACIÓN EN EQUIDAD DE GÉNERO, PREVENCIÓN DE TIPOS DE VIOLENCIA, DESARROLLO HUMANO, EMPRENDIMIENTO Y LIDERAZGO"constituye una inversión en beneficio de las mujeres y personas con diversidad sexual del Departamento de Risaralda, de gran importancia que impacta indicadores de la pobreza multidimensional, mejorando la calidad de vida de los habitantes, lo que se traduce en un servicio de interés público, toda vez que la población directamente beneficiada son mujeres en condición de vulnerabilidad en las cuales se generarán competencias, para la generación de ingresos y empleos y por ende el mejoramiento en su calidad de vida y de la competitividad de la región, promoviendo el desarrollo de negocios inclusivos de gran impacto social.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el departamento de Risaralda considera pertinente para este periodo continuar con el desarrollo de este importante proyecto y realizar acciones para mejorar la calidad de vida, de las Mujeres y personas con diversidad sexual del Departamento de Risaralda, y para ello considera de gran importancia el concurso de esfuerzos de entidades públicas y privadas que faciliten el cumplimiento de los objetivos y las metas de los actores que trabajan por el progreso del Departamento, teniendo en cuenta las oportunidades y el impacto positivo sobre el desarrollo económico y social que será mayor y sostenible, solo si se genera una estrategia de formación, fomento al emprendimiento y gestión de negocios inclusivos, que permita promover la cultura del emprendimiento, empoderamiento y liderazgo femenino en el Departamento, para lo cual adelantará el proceso de selección correspondiente, tendiente a la celebración del respectivo convenio, mediante el cual se aúnan esfuerzos interinstitucionales.

En conclusión, el Departamento de Risaralda a través de la Secretaría de la Mujer, Familia y Desarrollo Social, tienen la competencia para desarrollar proyectos, programas y eventos que permitan generar capacidades productivas sostenibles para las mujeres Risaraldenses. Es así como esta actividad está enmarcada en los programas y proyectos de la Secretaría de la Mujer, Familia y Desarrollo Social del Departamento de Risaralda.

a) Adquisiciones previas de la entidad:

El Departamento de Risaralda a través de la Secretaria Mujer familia y desarrollo social, ha venido desarrollando desde hace varios años programas, proyectos y acciones encaminadas a fortalecer la productividad interna de las empresas del Departamento, entre los que se mencionan los siguientes convenios y contratos

Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos	**DEPARTAMENTO DE RISARALDA** **Secretaría Mujer Familia y Desarrollo Social** **GESTION JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **ESTUDIO PREVIO –** **CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON PERSONAS PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO**
Versión: 3	Vigencia: 10-2017

Estudio previo para convenio de Asociación No SMFDS-CCO-01-2023

CONTRATO No	OBJETO	VALOR	PLAZO
Convenio 1633	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS PARA LA IMPLEMETACION DE FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LA ESCUELA DE LIDERAZGO PARA LA MUJER EN LA CUAL SE ABORDA TEMAS DE FORMACION, CAPACITACION EN EQUIDAD DE GENERO, PREVENCION DE TODO TIPO DE VIOLENCIA, LIDERAZGO, PARTICIPACION SOCIAL Y POLITICA, COMPETENCIAS LABORALES, EMPRENDIMIETO, HABILIDADES BLANDAS Y ORIENTACION PARA PROYECTO DE VIDA.	Parte 1 $181.000.000 Parte 2 $30.000.000	4 meses y 15 días sin exceder el 31 de Diciembre de 2022
Convenio 1825	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA DE LIDERAZGO JUVENIL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	Parte 1 $100.000.000 Parte 2 $30.000.000	3 meses sin exceder el 31 de Diciembre de 2021
Contrato No. 1768	EJECUTAR LA MODALIDAD CENTRO DE LARGA ESTANCIA EN DONDE SE BRINDE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES SERVICIOS DE ALIMENTACION, ALOJAMIENTO, SALUD, TERAPIA OCUPACIONAL Y REHABILITACION DIRIGIDOS A ADULTOS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA IDENTIFICADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD MANIFIESTA	$53.315.577	3 Meses contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de Diciembre de 2021
Contrato No. 1764	DOTACIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS DE HABITABILIDAD QUE CONTRIBUYAN A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	19.639.980 Adicionado por la suma de $9.819.990	Un mes contado a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 25 de diciembre de 2019 Prorrogado en 15 días

Estudio previo para convenio de Asociación No SMFDS-CCO-01-2023

Contrato No. 1768	EJECUTAR LA MODALIDAD CENTRO DE LARGA ESTANCIA EN DONDE SE BRINDE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES SERVICIOS DE ALIMENTACION, ALOJAMIENTO, SALUD, TERAPIA OCUPACIONAL Y REHABILITACION DIRIGIDOS A ADULTOS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA IDENTIFICADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD MANIFIESTA	$53.315.577	3 Meses contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de Diciembre de 2021
Contrato No. 1484	EJECUCION DE LA MODALIDAD DE COMPLEMENTACION NUTRICIONAL TIPO REFRIGERIO PARA PREPARAR EN CASA DIRIGIDO A POBLACION VULNERABLE A PARTIR DE UN AÑO DE EDAD EN ESPECIAL POBLACION ETNICA COMO ACCION ATENCION Y MITIGACION, DE INSEGURIDAD ALIMENTARIA CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA DEL COVID19 EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	$393.060.000 Adicionado por la suma de $ 116.920.000	4 MESES 23 DÍAS, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Prorrogado en 1 MES 23 DÍAS, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
Contrato No. 1318	EJECUCION DE LA MODALIDAD DE ATENCION DE COMPLEMENTACION NUTRICIONAL DENOMINADA ALIMENTO PREPARADO CALIENTE DIRIGIDA A FAMILIAS VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	$2.972.747.500 Adicionado por la suma de $ 447.227.500	113 DÍAS de lunes a viernes sin incluir sábados, domingos y festivos Prorrogado en 13 DÍAS, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

b) ¿La finalidad de los convenios celebrados fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?
Si

1.4 REMUNERACIÓN O FORMA DE ENTREGA DE DESEMBOLSOS:

El departamento de Risaralda transferirá los recursos objeto del aporte para la ejecución del convenio que se suscriba con ocasión de este proceso mediante actas parciales, de la siguiente forma.

PRIMER DESEMBOLSO: correspondiente al 20% del valor del convenio, con la suscripción del acta de inicio, la presentación del plan operativo y el cronograma de actividades, y un primer informe de avance del 5%.

Estudio previo para convenio de Asociación No SMFDS-CCO-01-2023

SEGUNDO DESEMBOLSO: correspondiente al 50% del valor del convenio, con la presentación de la ejecución del 30% de las metas planteadas.

TERCER DESEMBOLSO correspondiente al 20% del valor del convenio, con la presentación de la ejecución del 70% de las metas planteadas.

CUARTO Y ÚLTIMO DESEMBOLSO: correspondiente al 10% del valor del convenio, con la presentación del 100% de las metas planteadas.

Lo anterior, previa certificación de cumplimiento de las obligaciones convenidas entre las partes asociadas.

1.4.1MANEJO DE LOS RECURSOS*:* Para el manejo de los recursos aportados tanto por el departamento, como los del asociado, el ejecutor debe abrir una cuenta a nombre del convenio; en dicha cuenta también deben consignarse los aportes del asociado en dinero; así mismo se debe aclarar que se deben llevar un control de los rendimientos financieros, los cuales son de propiedad del Departamento.

LA ENTIDAD ASOCIADA realizará el aporte en efectivo correspondiente a las actividades complementarias y necesarias para la adecuada ejecución del objeto del convenio, de la siguiente manera:

Primer desembolso o inversión del aporte del asociado por el 50% de los recursos, una vez legalizado e iniciado el presente Convenio.

Segundo desembolso o inversión del aporte del asociado por el 50% de los recursos, una vez exista una avance del 50% de la ejecución del convenio.

MANEJO DE LOS RECURSOS: La Entidad Asociada aperturará una cuenta bancaria, destinada únicamente para el manejo de los aportes del convenio, provenientes del Departamento de Risaralda, de igual forma se aclara que los rendimientos financieros que se produzcan de este convenio deberán quedar a disposición del Departamento. De igual forma la entidad asociado se compromete a entregar un informe financiero en donde se evidencie la utilización del 100% de los recursos tanto del Departamento como los aportados por la ESAL.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

La necesidad surge en cumplimiento del **PLAN DEPARTAMENTAL DESARROLLO 2020 – 2023 "RISARALDA SENTIMIENTO DE TODOS" LA SECRETARÍA DE MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL tiene injerencia en los siguientes programas**

PROGRAMA No. 2: EQUIDAD DE GÉNERO: Con este programa se busca promover acciones que contribuyan disminuir las diferentes formas de discriminación, inequidad y estigmatización en contra de la mujer, los sectores sociales LGTBI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Se abordarán las temáticas de equidad de género, prevención de tipos de violencia, desarrollo humano, emprendimiento y liderazgo promoviendo el fortalecimiento del rol de la mujer en la sociedad risaraldense y en proteger los derechos de las personas diversas por orientación sexual e identidad de género, en el marco de las normas y jurisprudencia vigentes.

Es importante resaltar lo que el **PLAN DEPARTAMENTAL DESARROLLO 2020 – 2023 "RISARALDA SENTIMIENTO DE TODOS"** en su página N.45 describe como una de las brechas más acentuadas entre hombres y mujeres está en el mercado laboral "…". Con respecto a la participación de la mujer en el mercado

laboral, en 2018 la tasa de desempleo femenino en Colombia fue **10,6%,** mucho más alta que la de los hombres **(5,6%).** Esta estadística muestra una brecha muy grande en materia de oportunidades laborales, constituyéndose en una grave situación social, si se parte del hecho que las mujeres tienen cada vez más la responsabilidad de ser proveedoras económicas de sus hogares, lo cual ahonda los niveles de pobreza y marginalidad.

Las anteriores cifras citadas, claramente han tenido variaciones de acuerdo con los datos expedidos por el DANE, ONU Mujeres y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer

De acuerdo con el documento **Mujeres y hombres: brechas de género en Colombia, segunda edición 2022** emitido por la ONU Mujeres, al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE y a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, la participación de las mujeres en la economía remunerada es un derecho cuyo ejercicio fortalece su autonomía y su capacidad de tomar de decisiones sobre proyectos propios, además que les permite contar con mayor libertad para hacer elecciones de vida. No ejercer este derecho tiene implicaciones en el ejercicio de otros derechos[2]. En el apartado del documento que describe la dimensión económica y desigualdad en la distribución social del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado se resumen las siguientes cifras actualizadas para el año 2022:

- A principios de 2022, era más alta entre las mujeres **(17,1%)** que entre los hombres **(10,4%).** Ellas están sobrerrepresentadas en la población desempleada: por cada 100 hombres desocupados, había 120 mujeres en igual condición. Tanto en el ámbito urbano como en el rural, la TD de las mujeres es mayor, siendo la brecha de género más amplia en el ámbito rural. Por su parte la tasa global de participación (TGP) de las mujeres fue de 51,4% y de los hombres de 76,5%, una brecha de 25 puntos porcentuales. Visto de otra forma, por cada 100 hombres en la fuerza de trabajo, había 73 mujeres. La brecha en la TGP entre mujeres urbanas (54,6%) y rurales (38,2%) es amplia, de más de 16 puntos porcentuales: en las cabeceras municipales, por cada 100 hombres que participaban en el mercado laboral, 82 mujeres lo hacían; en contraste, en los centros poblados y rural disperso esta relación era de 45 mujeres por cada 100 hombres.

Considerando las anteriores cifras, **la brecha ha venido creciendo**, a lo que se suma además la proporción de micronegocios con una mujer como propietaria apenas llegaba a 37,0%, una brecha de 26 puntos porcentuales con respecto a los hombres (63,0%). Por tiempo de funcionamiento, poco más de la mitad de los micronegocios de hombres y cerca de una tercera parte de aquellos con una mujer como propietaria tenían más de 10 años operando; mientras que en una quinta parte de los primeros y casi 4 de cada 10 de los segundos, tenían menos de 3 años. Además, en promedio, el ingreso de los micronegocios de mujeres en 2021 fue 65% menor que el ingreso de aquellos que tienen como propietario a un hombre. Por su parte, de acuerdo con la encuesta de Micronegocios (EMICRON) de 2021, aun cuando la disminución en el número de micronegocios por pandemia de COVID-19 fue generalizada, esta **afectó más a las mujeres**: mientras en 2020 la cantidad de micronegocios propiedad de hombres disminuyó 4,9% con respecto a 2019, para las mujeres la reducción fue de 9,3%. Es por ello que la Gobernación realizará las acciones necesarias para implementar estrategias para hacer más visible dentro de los procesos y acciones la gestión, inversión y atención, que el Departamento realiza hacia la mujer, los sectores sociales LGTBI y

[2] Mujeres y hombres: brechas de género en Colombia, segunda edición 2022.

de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, en todos sus ámbitos y relacionamientos entorno familiar, laboral y con la sociedad.

Los anteriores datos deben llamar a la acción inmediata, cuyo contexto también subyace en el nuevo tipo de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, esto es la **violencia económica y patrimonial** en el ámbito familiar.

La violencia física, sexual y/o psicológica no son los únicos tipos de violencia que sufren las mujeres o los integrantes del grupo familiar. Cuando el agresor controla todos los ingresos del hogar, independientemente de quien los haya adquirido, cuando manipula el dinero o solo se lo da a "cuenta gotas" a la víctima para el sostenimiento del hogar, cuando el agresor reclama constantemente en qué lo ha gastado y como lo ha gastado o le impide a la víctima tener un trabajo propio que pueda generarle sus ingresos, estamos frente a un tipo de violencia de género denominada: violencia económica. Asimismo, cuando el agresor esconde los objetos de valor de la víctima o los documentos personales o no le permite disponer de los bienes comunes, se configura la violencia patrimonial. En este tipo de violencia también observamos que el agresor utiliza diferentes estrategias para persuadir a la víctima de que le entregue el dinero producto de su trabajo y/o de que se lo de todo a él para controlarlo y administrarlo; también ocurre que si el agresor trabaja no le dice a la víctima a cuánto ascienden sus ingresos.

La violencia económica y patrimonial dentro del ámbito familiar, si bien son dos formas distintas de ejercer violencia en contra de la mujer (generalmente), tienen una característica común: se ejercen por el agresor de una manera muy sutil e imperceptible al inicio; por ello, se considera que es un poco difícil de identificar, pero a medida que la mujer va aceptando o soportando este tipo de violencia**, la agresión va aumentando, se torna insostenible y puede escalar, casi siempre ocurre, en violencia física y psicológica, y es allí cuando recién al denunciarse la identificamos, la sancionamos y dictamos medidas de protección.**

De acuerdo con todo lo anterior la violencia y dependencia económica no solo es una nueva tipificación de los tipos de violencia, es claramente un **causa detonadora** de otros tipos de violencia como la **física y psicológica.**

Es por esto que el objetivo del programa es concertar y ejecutar acciones encaminadas a la reducción de las brechas sociales en procura de la garantía y protección de los derechos de la mujer y personas diversas por orientación sexual e identidad de género, a través de la creación de mecanismos que promuevan la inclusión, participación, emprendimiento en pro del fortalecimiento de sus capacidades reconociendo lo que la ONU MUJERES resalta **la participación de las mujeres en la economía remunerada es un derecho cuyo ejercicio fortalece su autonomía y su capacidad de tomar de decisiones sobre proyectos propios, además que les permite contar con mayor libertad para hacer elecciones de vida. No ejercer este derecho tiene implicaciones en el ejercicio de otros derechos.**

En este programa la Secretaría Mujer, Familia y Desarrollo Social ejecuta los subprogramas:

- **Subprograma No 2.3 Implementación de la política pública de Equidad de Género para las Mujeres en el Departamento de Risaralda.** A través del cual Se promoverá la adopción de la Política de Equidad de Género "Risaralda Mujer 2015-2024" a nivel municipal, buscando fomentar entre las autoridades y la comunidad el respeto y protección de los derechos de las mujeres y focalizar, identificar e incrementar su acceso a los programas sociales del Estado.

Estudio previo para convenio de Asociación No SMFDS-CCO-01-2023

- **Subprograma No 2.4: Risaralda libre de violencias contra las mujeres,** En el marco del Eje Vida de la Política Pública "Risaralda Mujer 2015-2024", se plantea la necesidad imperiosa de ejecutar acciones que impidan que los distintos tipos de violencia sigan afectando la calidad de vida de las mujeres. Esto obliga a contar con planes interinstitucionales que trabajen mancomunadamente para prevenir las violencias basadas en género, evitar la discriminación, proteger a las víctimas y sancionar a los responsables.

- **Subprograma No 2.5 Mujeres líderes y visibles, transformando escenarios de inequidad** a través del cual Se promoverá una oferta de formación a las mujeres que les entregue las herramientas necesarias para fortalecer su proyecto de vida y consolidar su participación en los diferentes escenarios económicos, sociales, culturales y políticos del Departamento.

- **Subprograma No. 2.6: Reconocimiento y protección de los derechos de la población diversa por orientación sexual e identidad de género:** en este se trabajará por la protección de los derechos de las personas diversas por orientación sexual e identidad de género, en el marco de las normas y jurisprudencia vigentes. (...)

El programa antes mencionado y sus subprogramas están orientados a población en estado de alta vulnerabilidad social de los 14 municipios del Departamento de Risaralda.

La Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social, es la principal encargada de ejercer seguimiento y velar por el cumplimiento de la Ordenanza 005 de 2015, por medio de la cual el departamento de Risaralda adoptó la Política Pública de Equidad de Género para la Mujer encuadrada en 3 ejes. "Vida, Voz y Oportunidades" la cual surgió ante la necesidad de avanzar en la superación de las desigualdades existentes entre hombres y mujeres en aspectos relacionados con el trabajo, la salud y la educación, principalmente, promoviendo la participación y organización de éstas, la erradicación y atención de toda forma de violencia contra las mujeres e implementando estrategias que apunten a transformar prácticas, imaginarios y estereotipos inmersos en la cultura, que las hacen más vulnerables y perpetúan la discriminación y la inequidad.

La construcción de la equidad se inicia a través del reconocimiento de la existencia de poblaciones con claras diferencias en cuanto a sus necesidades, las cuales requieren especial atención y protección del Estado, para desenvolverse como agentes de progreso y mejorar su condición y calidad de vida. Dentro de la población colombiana existen inequidades en el desarrollo entre el campo y la ciudad; entre ciudades grandes y pequeñas; entre sectores ricos y pobres, entre mujeres y hombres; igualmente existen inequidades y desigualdades en el acceso a las oportunidades por razones de sexo, clase, etnia, edad y religión, que plantean el imperativo de diseñar políticas y mecanismos específicos para superarlas.

La situación económica, social, cultural y política por la que atraviesa la mujer en el departamento de Risaralda, exige apuestas del gobierno departamental para impulsar el desarrollo con equidad de género e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, enmarcados dentro una política pública para las mujeres en Risaralda.

En el Departamento de Risaralda se acordaron tres ejes fundamentales en esta política pública, que, luego de la revisión documental, la revisión de cifras, indicadores y variables y teniendo en cuenta los aportes en las mesas de trabajo, las entrevistas y las percepciones de las mujeres acerca de la equidad o inequidad presente en los 14 municipios de Risaralda, ameritan ser atendidas con prioridad, sin dejar de reconocer que es relevante seguir en este tipo de ejercicios de política pública que contemplen otros frentes y temas acorde a lo señalado desde el contexto nacional: EJE OPORTUNIDADES: Mujeres con autonomía económica; justicia y equidad laboral; EJE VIDA: Mujeres sanas y libres violencia; EJE VOZ: Mujeres empoderadas y visibles; transformando escenarios de inequidad.

Estudio previo para convenio de Asociación No SMFDS-CCO-01-2023

La Estrategia ESCUELA DE LIDERAZGO, apunta directamente a los 3 Ejes de la Política Pública de Equidad de Género para la Mujer "Risaralda Mujer 2015-2024" con especial énfasis en el EJE OPORTUNIDADES: Mujeres con autonomía económica; justicia y equidad laboral.

Apunta al EJE VIDA y EJE VOZ por cuanto se necesita brindar a grupos específicos de mujeres más vulnerables del Departamento, las herramientas necesarias para hacer valer sus derechos con una formación en Protocolos y Rutas de Atención Ley 1257 del 2008, liderazgo y sus diferentes aspectos y participación política de la mujer, enfocado en el desarrollo de habilidades como el trabajo en equipo, la comunicación y la sororidad pero, además, con una formación desde el Ser con contenidos en habilidades blandas encaminadas a superación de hechos victimizantes.

El EJE OPORTUNIDADES, apunta a resolver la necesidad de autonomía económica de la mujer y personas con diversidad sexual con una formación que prepare a las mujeres en habilidades empresariales, de emprendimiento y para la vida laboral, como: manejo de finanzas personales, proyección de planes de negocios, , entre otros.

Adicionalmente, una mujer empoderada económicamente puede independizarse de los agresores, quienes en su mayoría son sus mismas parejas o parientes cercanos. En la esfera nacional luego de las estrategias de contención del COVID 19, el Gobierno ha direccionado las políticas hacia la reactivación económica pensando en la mujer como una prioridad.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que los esfuerzos realizados por el Departamento en el año 2022 no fueron suficientes, se identificó en el mismo año acciones por fortalecer como se describe a continuación:

- De acuerdo con la radicación de más de 80 solicitudes de incentivos para procesos productivos durante el año 2022, se identifica que el Departamento requiere incrementar los recursos destinados para la entrega de incentivos para el fortalecimiento del emprendimiento, promoviendo la generación de ingresos y la autonomía económica de la mujer y poblaciones con diversidad sexual.
- Durante el año 2022, el Departamento de Risaralda realizó el primer piloto de incentivos para la selección de catorce (14) beneficiarias, ante dicha convocatoria 38 personas radicaron sus propuestas de diferentes sectores económicos como agroindustria, gastronómica, sistema moda, turismo y sector agrícola, se evidencio la necesidad incrementar la capacitación y acompañar con asistencia técnica el proceso de formulación y radicación de postulaciones para el acceso a incentivos que permitan fortalecer sus emprendimiento o unidades productivas.

De esta manera se debe consolidar el proceso de formación con la entrega de incentivos a las participantes luego de la presentación de un proyecto final de emprendimiento que cumpla con una serie de requisitos previamente socializados.

De acuerdo al artículo 4 y 5 del Decreto 092 de 2017: La entidad después de realizado el análisis del sector identificó que el programa es ofrecido por más de una de una entidad sin ánimo de lucro, por tanto las analizadas fueron la Corporación de Desarrollo Corporativo, Sociedad de Mejoras y Tac-tiva (Actitud productiva para el desarrollo), Las entidades sin ánimo de lucro mencionadas anteriormente ofertan los siguientes servicios, La Sociedad de mejoras promueve y lidera iniciativas estratégicas, mediante la reflexión crítica y propositiva, la articulación interinstitucional y el trabajo en conjunto con la comunidad, es reconocida como una entidad incluyente, inspiradora y participativa, que aporta con visión de largo plazo al progreso cívico, social, cultural, económico y ambiental de la ciudad. La Fundación TAC-TIVA (Actitud Productiva para el Desarrollo)- ha ejecutado con la Unidad para las Víctimas un proyecto que contribuye a la reparación integral de las víctimas de conflicto a través de unidades productivas de confección, calzado y artesanías. La visión de la Corporación de Desarrollo Productivo, es Contribuir al incremento de la productividad y competitividad de las empresas y

comunidad relacionada, a partir del desarrollo de unidades comerciales, industriales y de servicios, mediante la capacitación, asesoría integral y asistencia técnica, divulgación e información tecnológica…

Las entidades estatales de los gobiernos departamentales pueden suscribir contratos de interés público o de colaboración, es decir, aquellos que celebran las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental, distrital o municipal con ESAL, es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 así: ¿Cuándo las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental, distrital o municipal pueden contratar con ESAL? 1. Correspondencia directa con *programas y actividades de interés público* previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los *menos favorecidos.*

El Decreto 092 de 2017 hace referencia a la correspondencia directa entre el objeto del contrato y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. El objeto debe tener una conexión expresa y clara con el programa previsto en el plan de desarrollo. Si esta condición no se cumple el Proceso de Contratación no debe adelantarse en el marco del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017. El programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que el Proceso de Contratación pretende desarrollar debe buscar exclusivamente la *promoción de los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión,* los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana. Estos aspectos coinciden con los sectores más desprotegidos.

En los procesos de abastecimiento y adquisiciones de bienes, obras y servicios, la Entidad Estatal aprovecha el ánimo de lucro y la competencia entre los proponentes para obtener los precios más bajos. Sin embargo, el criterio de valor por dinero no significa obtener el precio más bajo posible, sino implica también incrementar la *eficacia y efectividad del Estado en satisfacer las necesidades de la población.* Los usuarios y la Entidad Estatal tienen dificultades para determinar la calidad del servicio prestado, evento que se presentan en servicios donde el prestador cuenta con un conocimiento especializado que no es fácilmente adquirible por los beneficiarios.

Las ESAL se convierten en mejores colaboradores del sector público para cumplir sus fines. La Entidad Estatal debe documentar la medida en que las ESAL ofrecen un mejor desempeño, desde la perspectiva de alcanzar los fines públicos para la actividad que desean financiar. La oferta de las ESAL representa una optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

La contratación en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política tiene un control subjetivo relativo a la idoneidad de la ESAL y un control objetivo relativo a la necesidad de concordancia entre los planes de desarrollo y la materia del contrato, así como un control previo y uno posterior al destino y ejecución de los dineros públicos.

2.3 CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, el objeto que se propone desarrollar "AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER EL EMPRENDIMIENTO Y LA AUTONOMIA ECONÓMICA DE MUJERES Y PERSONAS CON DIVERSIDAD SEXUAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA A TRAVES DE LA ENTREGA DE INCENTIVOS A PROYECTOS PRODUCTIVOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CUARTA FASE DE LA ESCUELA DE LIDERAZGO Y FORMACIÓN EN GÉNERO "EMPODÉRATE" CON LA CAPACITACIÓN EN EQUIDAD DE GÉNERO, PREVENCIÓN DE TIPOS DE VIOLENCIA, DESARROLLO HUMANO, EMPRENDIMIENTO Y LIDERAZGO", constituye una inversión en beneficio de las mujeres del Departamento de Risaralda, de gran importancia que impacta indicadores de la pobreza multidimensional, mejorando la calidad de vida de los habitantes, lo que se traduce en un servicio de interés público, toda vez que la población directamente beneficiada son mujeres en condición de vulnerabilidad y personas con

diversidad sexual y orientación de género en las cuales se generarán competencias, para la generación de ingresos y por ende el mejoramiento en su calidad de vida y de la competitividad de la región, promoviendo el desarrollo de negocios inclusivos de gran impacto social.

Ahora bien, el Departamento de Risaralda, ha determinado que para el año 2023, se pretende continuar con la estrategia mencionada a favor de las mujeres víctimas en el Departamento de Risaralda.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el Departamento de Risaralda- Secretaría de la Mujer, Familia y Desarrollo Social, consideran necesario desarrollar estrategias para la consolidación de unidades de negocio, así como de las micro, pequeñas y medianas empresas; con el fin de generar empleo y mejorar la calidad de vida de la comunidad del Departamento de Risaralda.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el Departamento de Risaralda- Secretaría de la Mujer, Familia y Desarrollo Social, consideran necesario desarrollar para fortalecer y mejorar la calidad de vida de las mujeres, para lo cual requiere de la unión de esfuerzos con entidades privadas sin ánimo de lucro que faciliten el cumplimiento de los objetivos y las metas propuestas, especialmente al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, para lo cual, requiere adelantar el proceso de selección correspondiente, tendiente a la escogencia de la ESAL que contribuya con el Departamento de Risaralda en el cumplimiento del fin económico y social que entraña el programa que se propone adelantar.

2.1.2. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el en el Plan de Compras de la entidad.
2.1.3. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del Plan de Acción de la Secretaria Mujer familia y desarrollo social

2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

La conveniencia y oportunidad para adelantar este proceso de selección para la celebración del convenio de asociación, se fundamenta en las siguientes consideraciones:

El Decreto 092 de 2017, reglamenta la forma como el Gobierno Nacional, Departamental, distrital y Municipal, puede aliarse con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, es así con en el artículo 5o, permite la celebración de convenios de asociación entre entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la ley 489 de 1998.

De acuerdo a lo anterior, el departamento de Risaralda considera pertinente y viable celebrar convenio de asociación con una entidad Privada sin Ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que posea capacidad técnica, administrativa, organizacional, idónea y con experiencia en la ejecución de programas propios que coincidan con los programas de la entidad estatal

Ahora bien, teniendo en cuenta que el artículo 4 del decreto 092 de 2017 permite la celebración de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, se considera viable adelantar el respectivo proceso, además de lo establecido en el artículo 4° del mismo decreto, el cual reza que el Departamento debe garantizar el principio de publicidad haciendo la debida publicación en el SECOP.

- Conforme con el numeral V, literal A, inciso 4, de la guía de Colombia Compra Eficiente la entidad hace el siguiente análisis:

Estudio previo para convenio de Asociación No SMFDS-CCO-01-2023

Contratar con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos que se propone el Departamento de Risaralda en el objeto y alcance del convenio que se pretende celebrar y que están contenidos en el Plan de Desarrollo del Departamento 2020-2023 "Risaralda Sentimiento de Todos" y de la entidad departamental misma, a través de la Secretaría, y teniendo en cuenta que las ESAL, dada su naturaleza jurídica, autonomía y capacidad administrativa y operacional, experiencia y especialmente por su objeto social especializado en un área determinada, en este caso en particular, en el sector empresarial, tienen un alto nivel de consecución de las metas y objetivos propuestos y de manera más oportuna, por cuanto conocen de primera mano el entorno y su problemática, lo que les permite llegar directamente a la población objetivo y desarrollar con más propiedad y eficacia los programas.

La particularidad de las condiciones legales, técnicas, administrativas de las Entidades Sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad que se enmarcan en el espíritu de los requisitos exigidos en el Decreto 092 de 2017, las convierten en coparticipes de los intereses públicos propios de las entidades públicas y por ende en aliadas estratégicas para el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos en los programas y proyectos implementados en beneficio de la comunicad en general, sin que se constituya desde ningún punto de vista una conmutatividad, pues no se trata de la prestación de un servicio dirigido a la entidad estatal, sino a la comunidad o sector beneficiado con el programa a desarrollar, razón de ser de los convenios de asociación entre las entidades públicas y las Entidades Sin Ánimo de Lucro.

Adicionalmente la conveniencia y oportunidad para adelantar este proceso de selección para la celebración del convenio de asociación, se fundamenta en las siguientes consideraciones:

El presente objeto contractual no solo tiene relación con lo anteriormente descrito sino que además está directamente relacionado con la visión de la Secretaria de la Mujer Familia y Desarrollo Social: "Diseñar, implementar y evaluar políticas, planes, programas y proyectos tendientes a incrementar la inclusión social mediante el desarrollo del potencial humano, con énfasis en la protección de la Mujer, la Familia, adultos mayores, primera infancia, infancia, adolescencia, juventud; así mismo el desarrollo de programas y proyectos para la atención a la población migrante retornada, con discapacidad, población sexualmente diversa y con alta vulnerabilidad de inseguridad alimentaria, propendiendo con ello para la erradicación de las inequidades persistentes en la población del departamento de Risaralda, en materia de acceso a los servicios del estado y los diferentes beneficios que contribuyen a mejorar sus condiciones y calidad de vida".

Para la Secretaria de la Mujer, Familia y Desarrollo Social, es conveniente y oportuno celebrar a través de un proceso competitivo con una ESAL para cumplir con cuatro Metas del Plan de Desarrollo que quedaron Planteadas así: "Crear y poner en funcionamiento una (1) Escuela de Liderazgo para la mujer, de manera presencial y virtual, en el marco de la educación informal", como meta del Subprograma No 2.5 Mujeres líderes y visibles, transformando escenarios de inequidad a través del cual, se promoverá una oferta de formación a las mujeres que les entregue las herramientas necesarias para fortalecer su proyecto de vida y consolidar su participación en los diferentes escenarios económicos, sociales, culturales y políticos del Departamento.

La segunda meta es "Realizar un proceso de capacitación a mujeres en liderazgo y participación política", que se cumple con la segunda cátedra de la Escuela que es Catra Eje Voz. La tercera meta es "Formar a mujeres en competencias laborales, emprendimiento y habilidades blandas" que se cumplen con la Cátedra Eje Vida y Eje Oportunidades y el cuarto: "Fortalecer a mujeres en derechos y en mecanismos de prevención y atención de violencias de género, por medio un programa de capacitación" que se cumple directamente con la Cátedra del Eje Vida.

De igual manera, se requiere el apoyo de una entidad privada sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad y experiencia para dar continuidad al proceso de la ESCUELA DE LIDERAZGO Y FORMACIÓN EN GÉNERO

Estudio previo para convenio de Asociación No SMFDS-CCO-01-2023

"EMPODÉRATE", dictada durante el 2020, 2021 y 2022, la cual es necesario llevar a otros grupos poblacionales del Departamento.

Para la Secretaría, es fundamental contar con una entidad sin ánimo de lucro que esté en capacidad de coordinar todo el proceso de preparación y ejecución de todo el proyecto de la Escuela y garantizar el cubrimiento en todos los municipios del Departamento y a todas las poblaciones objeto del convenio de manera virtual y presencial.

Para tal efecto la Entidad sin ánimo de lucro debe poseer una estructura administrativa sólida basada en la calidad de los profesionales y administradores encargados de direccionar los programas y proyectos de la entidad, de igual manera, contar con personal técnico y profesional encargado de la estructuración y ejecución de las actividades propias de su objeto social y por consiguiente del objeto y actividades del convenio de asociación.

De otro lado, es de vital importancia poder complementar con una serie de incentivos que consistirán en material o implementos que aporten al desarrollo de los emprendimientos presentados entre los participantes que al final, entreguen un proyecto con miras a generar impacto en un mayor número de personas.

Así mismo, se requiere seguir contando con un sitio virtual que incluya todos los contenidos de las clases y que todos los participantes puedan acceder al material de clases posterior a su realización, por el espacio de tiempo que dure el proceso, así mismo, todos los archivos y material generado en este proyecto, deberá reposar en el archivo de la Dirección de Mujer y Asuntos de Género.

Cada uno de los proyectos con sus productos, actividades e insumos son financiados con recursos propios los cuales son destinados a financiar gastos de inversión (proyectos de inversión). Como consta en el certificado de conveniencia, oportunidad y registro de actividades N° BP-1781 de fecha 10/05/2022; siendo coherente con el objeto a contratar toda vez que los proyectos de inversión le apuntan en su totalidad a los programas y subprogramas del plan de Desarrollo a los que debe de dar cumplimiento la Secretaría De la Mujer, Familia Y Desarrollo Social y sus planes de acción para la vigencia 2022.

A nivel general el departamento de Risaralda refleja un alto porcentaje de poblaciones en situación de vulnerabilidad con muy bajos niveles de escolaridad y diferentes barreras para acceder al mercado laboral formal o al emprendimiento. En este mismo sentido, las mujeres ocupan un gran porcentaje de índices de pobreza desempleo y desigualdad más propiamente las madres cabeza de hogar, fenómeno que se refleja desde el área metropolitana del departamento hasta los municipios rurales del mismo.

Por otro lado, con la implementación del programa se contribuye a subsanar una necesidad sentida de las mujeres y personas diversidad sexual del Departamento al poder desarrollar un proceso de educación informal para aquellas que no tienen como acceder a procesos de formación académica formal.

"AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER EL EMPRENDIMIENTO Y LA AUTONOMIA ECONÓMICA DE MUJERES Y PERSONAS CON DIVERSIDAD SEXUAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA A TRAVES DE LA ENTREGA DE INCENTIVOS A PROYECTOS PRODUCTIVOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CUARTA FASE DE LA ESCUELA DE LIDERAZGO Y FORMACIÓN EN GÉNERO "EMPODÉRATE" CON LA CAPACITACIÓN EN EQUIDAD DE GÉNERO, PREVENCIÓN DE TIPOS DE VIOLENCIA, DESARROLLO HUMANO, EMPRENDIMIENTO Y LIDERAZGO."constituye una inversión en beneficio de las mujeres del Departamento de Risaralda, de gran importancia que impacta indicadores de la pobreza multidimensional, mejorando la calidad de vida de los habitantes, lo que se traduce en un servicio de interés público, toda vez que la población directamente beneficiada son mujeres en condición de vulnerabilidad en las cuales se generarán competencias especialmente en aquellas mujeres que tienen dificultades y no pueden acceder a procesos de educación formal, para la generación de ingresos y empleos y por ende el mejoramiento en su

calidad de vida y de la competitividad de la región, promoviendo el desarrollo de negocios inclusivos, generando ingresos con la formación académica e cual genere gran impacto social.

Al respecto es necesario precisar que, durante el año 2021, la Secretaría de Mujer, familia y Desarrollo Social del departamento, ejecutó el programa llamado "Desarrollo Con Sentimiento de Mujer en los municipios de La Virginia, Apia, Belén de Umbría, Mistrató, Santuario y Dosquebradas, evidenciando unos resultados 100% favorables y el cumplimiento de las metas propuestas, obteniendo los siguientes resultados: -120 mujeres capacitadas técnicamente en la elaboración de insumos médicos y prendas de vestir, protocolos de bioseguridad y competencias blandas.-80 mujeres asistidas técnicamente en procesos de producción de insumos médicos y prendas de vestir-4 planes de negocio con capital semilla aprobados para el fortalecimiento técnico de cuatro (4) unidades productivas asociativas (maquinaria y equipo).-Generación de ingresos por valor de $ 150.000.000 al cierre de la vigencia 2021 en la elaboración de insumos médicos y prendas de vestir.-Fabricación de 130.000 insumos médicos y/o prendas de vestir.-6 encadenamientos productivos con empresas de la región.-Ejecución de capacitación y formación en habilidades blandas a través del modelo Escuela de Liderazgo para la mujer.-Para el 2022 el Programa Desarrollo con Sentimiento de Mujer que también incluyó una Escuela de Liderazgo, se extendió a 12 de los 14 municipios del Departamento, multiplicando sus resultados y el número de mujeres alcanzadas.

Durante el año 2022, la Secretaría de Mujer, familia y Desarrollo Social del departamento, ejecutó el programa Escuela de liderazgo y Formación en género EMPODERATE en los 14 Municipios del Departamento con resultados 100% favorables y el cumplimiento de las metas propuestas, obteniendo los siguientes resultados:

- 567 personas atendidas a través del diseño e implementación de las cátedras EJE VIDA (447 personas atendidas), EJE VOZ (285 personas atendidas) Y EJE OPORTUNIDADES (283 personas atendidas).
- El diseño e implementación del primer piloto de incentivos para mujeres del Departamento de Risaralda:

✓ Catorce (14) unidades productivas fortalecidas con la entrega de incentivos productivos de las cuales el 79% son del Sistema Moda (Confección y artesanías), el 21% restantes del sector de la gastronomía.
✓ El 50% de las unidades productivas beneficiarias son colectivas, el otro 50% son emprendimientos individuales, de esta manera el total de beneficiarias que se beneficiaran a través de los incentivos de la Escuela de liderazgo y formación en genero EMPODERÁTE son 32 mujeres beneficiarias incluyendo mujeres indígenas, mayores de 60 años y víctimas del conflicto armado.
✓ Ocho (8) Municipios lograron presentar postulaciones cumpliendo con los requisitos de elegibilidad y puntaje de evaluación técnica requerida son:Santuario con dos postulaciones.Dosquebradas con tres postulaciones.Marsella con una postulación. Quinchía con una postulación. Pereira con dos postulaciones. Belén de Umbría con una postulación. La Virginia con dos postulaciones Guática con dos postulaciones.
✓ Por lo menos 14 nuevos productos, servicios o procesos serán impactados a través de los incentivos de la Escuela de liderazgo y formación en genero EMPODERÁTE.

- Se pone en marcha sitio web con los contenidos desarrollados en las cátedras EJE VIDA, EJE VOZ Y EJE OPORTUNIDADES.

METAS DEL PLAN DE DESARROLLO IMPACTADAS CON LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANTERIOR

- **LÍNEA ESTRATÉGICA 1. RISARALDA SOCIAL, SENTIMIENTO DE TODOS**
PROGRAMA No. 2 EQUIDAD DE GÉNERO
SUB-PROGRAMA 2.1 Mujeres generadoras de ingresos

Estudio previo para convenio de Asociación No SMFDS-CCO-01-2023

META: Programa de Fomento para el desarrollo de unidades productivas del Departamento con enfoque a la mujer (sector de confecciones, grupo de artesanías, productoras campesinas, asociaciones y cooperativas de mujeres)

RESULTADO: 1 Programa ejecutado en cinco asociaciones (Arte a la medida – Mistrató; Asociatex – Belén de Umbría; Tejido Humano por Apia – Apia; Asociación de mujeres Artesanas – Santuario; Asociación Creando Sueños - Dosquebradas) y una cooperativa (COOPINMACAHO- La Virginia).

RESULTADO: 2 Programa con enfoque a la mujer ejecutado en cinco asociaciones (Arte a la medida – Mistrató; Asociatex – Belén de Umbría; Tejido Humano por Apia – Apia; Asociación de mujeres Artesanas – Santuario; Asociación Creando Sueños - Dosquebradas) y una cooperativa (COOPINMACAHO- La Virginia).

- **SUB-PROGRAMA 2.5 Mujeres lideres e invisibles, transformando escenarios de equidad**

META: Crear y poner en funcionamiento una Escuela de Liderazgo para la mujer

RESULTADO: 1 Modelo Escuela de Liderazgo para la mujer, implementado en 120 mujeres de Santuario, Mistrató, Belén de Umbría, Apia, Dosquebradas y la Virginia.

META: Formar a 200 mujeres en competencias laborales, emprendimiento y competencias blandas

RESULTADO: 120 mujeres formadas en competencias laborales, emprendimiento y competencias blandas.

De igual forma, el Departamento de Risaralda a través de la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social, realizó la ESCUELA DE LIDERAZGO Y FORMACIÓN EN GÉNERO "EMPODÉRATE", la cual fue dictada durante el 2020 y 2021, a través de 3 estrategias de formación:

- La escuela de formación adscrita al programa Risaralda con sentimiento de mujer, dirigida a grupos de mujeres en los municipios,
- Conexión Mujer (estrategia formativa exclusiva en temas de prevención, atención de las violencias)
- LIDERAZGO y Equidad (estrategia formativa para la participación política de las mujeres).

En el 2021 estas tres experiencias se consolidaron en diferentes Cátedras (VIDA-VOZ-OPORTUNIDADES) con las que se consolida la ESCUELA DE LIDERAZGO Y FORMACIÓN EN GENERO, "EMPODERATE", se diseña la metodología, se realiza la convocatoria a funcionarios, funcionarias, organizaciones de mujeres, población en general, logrando inscribir a 438 personas de los 14 municipios, cada una realizando una de las tres cátedras.

Para la celebración del CONVENIO, se ha verificado la existencia de los proyectos en el Banco de programas y proyectos de inversión del departamento de Risaralda conforme a lo siguiente:

CODIGO DEL PROYECTO	*CERTIFICADO DE ACTIVIDADES N°.*	*NOMBRE DEL PROYECTO*
2021003660035	No. BP-1781 de 10/05/2022	Implementación de la política de equidad "mujeres con vida, voz y oportunidades" Risaralda 2015-2024 y atención a la población diversa todo el Departamento de Risaralda.

Estudio previo para convenio de Asociación No SMFDS-CCO-01-2023

Este convenio apunta al proyecto de la Línea Estratégica Risaralda social, sentimiento de todos, Programa No. 2: Equidad de género, Subprograma No. 2.1: Mujeres generando ingresos. Producto: Servicio de asistencia técnica para fortalecimiento de unidades productivas colectivas. Así mismo al Sub-Programa 2.5 Mujeres líderes e invisibles, transformando escenarios de inequidad. META: Crear y poner en funcionamiento una Escuela de Liderazgo para la mujer

Actividad: DISEÑO, CREACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIETO DE LA ESCUELA DE LIDERAZGO PARA LA MUJER EN LA CUAL SE ABORDARAN TEMAS DE LIDERAZGO, PARTICIPACION SOCIAL Y POLITICA, COMPETENCIAS LABORALES, EMPRENDIMIENTO, HABILIDADES BLANDAS Y ORIENTACION PARA PROYECTO DE VIDA.

El cual se encuentra contemplado dentro el Plan de Desarrollo 2020-2023 "RISARALDA SENTIMIENTO DE TODOS, donde el objetivo es orientar el desarrollo y el fortalecimiento empresarial con acciones de apoyo integral al tejido empresarial del departamento de Risaralda, aplicando procesos de innovación para el fortalecimiento de la economía interna y proyectar los mercados hacia la internacionalización, a través del fomento de procesos de formalización empresarial y laboral, así mismo existe coherencia entre el proyecto enunciado anteriormente y el objeto contractual

Consecuente con lo anteriormente expuesto, es conveniente y oportuno apoyar la ejecución de esta clase de acciones, puesto que son impulsadoras del desarrollo empresarial en el Departamento y hacen parte de las estrategias que buscan ser el motor de la reactivación económica.

3. **OBJETO A CONTRATAR:**

"AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER EL EMPRENDIMIENTO Y LA AUTONOMIA ECONÓMICA DE MUJERES Y PERSONAS CON DIVERSIDAD SEXUAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA A TRAVES DE LA ENTREGA DE INCENTIVOS A PROYECTOS PRODUCTIVOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CUARTA FASE DE LA ESCUELA DE LIDERAZGO Y FORMACIÓN EN GÉNERO "EMPODÉRATE" CON LA CAPACITACIÓN EN EQUIDAD DE GÉNERO, PREVENCIÓN DE TIPOS DE VIOLENCIA, DESARROLLO HUMANO, EMPRENDIMIENTO Y LIDERAZGO"

4.1. OBLIGACIONES CONJUNTAS.

a. Asistir técnica y administrativamente los requerimientos para lograr el cumplimiento del objeto contractual.
b. Efectuar cada parte los aportes en los términos y condiciones en que se comprometa bajo el presente convenio.
c. Prestar el apoyo mutuo necesario para la ejecución del objeto y alcance del convenio, para el logro de los objetivos y metas propuestas en el plan de interés público a desarrollar.
d. Trabajar conjuntamente en la articulación de los actores intervinientes que hagan parte del programa.
e. Trabajar conjuntamente en el seguimiento de la ejecución financiera y administrativa durante la duración del programa objeto del convenio.
f. Delegar dos (2) personas de la Gobernación de Risaralda y/o sus respectivos suplentes previamente autorizados y una persona por parte de la Sociedad Sin Animo de Lucro que se seleccione para conformar El Comité Técnico que apoyará el seguimiento de la implementación del objeto del convenio.

g. Trabajar conjuntamente en el fortalecimiento de las mujeres beneficiarias del Departamento de Risaralda, en el marco del Convenio de Asociación.

4.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

a. Transferir los recursos en dinero por concepto de aporte para la ejecución del convenio.
b. Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del convenio.
c. Realizar la vigilancia en la correcta ejecución del convenio de asociación e inversión de los recursos aportados por el Departamento y por la ESAL, para lo cual se asignará un supervisor para tal efecto.
d. Acompañar a la ESAL cuando así lo requiera para el buen desarrollo del objeto del convenio.
e. Evaluar los resultados del cumplimiento de las actividades contempladas en el convenio.

4.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ASOCIADA.

a.- Realizar los aportes en dinero

b.- Ejecutar tanto los aportes del departamento de Risaralda como los aportes de la entidad sin Ánimo de Lucro, en el cumplimiento del objeto y las actividades planteadas.
Disponer del equipo de profesionales relacionado en el presupuesto y cronograma de la ejecución de los componentes.
b.-Desarrollar el programa de interés público objeto del convenio de asociación, el cual comprende el desarrollo de los siguientes componentes:

ETAPA I

OBJETIVO N.1. DISEÑAR E IMPLEMENTAR EL CUARTO MÓDULO DE LA ESCUELA DE LIDERAZGO Y FORMACIÓN EN GÉNERO "EMPODERATE" (PRESENCIAL Y/O VIRTUAL) PARTIENDO DE LOS CONTENIDOS YA DESARROLLADOS POR EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA QUE PERMITAN INSPIRAR EL EMPODERAMIENTO DE MUJERES Y PREVENIR FORMAS DE VIOLENCIAS DE GÉNERO.

1.1. Realizar el diseño de la cuarta fase del plan académico de Escuela de Liderazgo y Formación en Género "Empodérate" del Departamento con la inclusión de nuevas temáticas con énfasis en **EJE OPORTUNIDADES** de la "Política Pública de Equidad de Género para la Mujer en el Departamento de Risaralda".

El asociado tendrá que realizar las acciones necesarias para entregar un Plan Académico por tres cátedras o módulos así:

CÁTEDRA EJE OPORTUNIDADES: Mujeres con autonomía económica; justicia y equidad laboral, 4 clases para mujeres y personas con diversidad sexual de los 14 Municipios del Departamento.
CÁTEDRA EJE VIDA: Mujeres sanas y Libres Violencia, 2 clases para siete (7) grupos focalizados seleccionados por el Departamento.
CÁTEDRA EJE VOZ: Mujeres Empoderadas y Visibles; transformando escenarios de inequidad. 2 clases para siete (7) grupos focalizados seleccionados por el Departamento.

Este proceso será desarrollado por un equipo de capacitadores, compuesto por los siguientes profesionales:

Estudio previo para convenio de Asociación No SMFDS-CCO-01-2023

Entregables:

Un (1) documento virtual de un Plan Académico diseñado por cada eje temático (Presentaciones y maquetas de cada cátedra o Eje temático),

1.2. Apoyar el desarrollo del Plan Académico de cincuenta y seis (56) horas para el desarrollo de la cátedra **EJE OPORTUNIDADES** (Se realizará una visita presencial a los Municipios del Departamento para atender poblaciones mixtas entre diversas mujeres vulnerables, y treinta y cuatro (34) horas para el desarrollo de cátedras itinerantes para mujeres privadas de la libertad y funcionarios públicos para beneficiar a un grupo de (300) personas a máximo quinientas (500) personas preferiblemente mujeres previamente inscritas y seleccionadas por el Departamento de Risaralda, para un total de 90 horas.

- El asociado debe garantizar la realización y el cumplimiento de las noventa (90) horas establecidas en el plan académico, de igual forma tendrá que entregar un certificado virtual por las horas cursadas.

El asociado tendrá que entregar un listado de asistencia y la evaluación de las personas que haya participado y realizado las 3 cátedras y de esta forma, certifiquen la asistencia de los participantes.

Entregables: Presentar un (1) informe de coordinación de la implementación de la cuarta fase del plan académico de Escuela de Liderazgo y Formación en Género "Empodérate" del Departamento anexando registros fotográficos y de asistencia a las capacitaciones.

1.3. Realizar la coordinación General de la cuarta fase del plan académico de Escuela de Liderazgo y Formación en Género "Empodérate" del Departamento con la inclusión de nuevas temáticas con énfasis en **EJE OPORTUNIDADES** de la "Política Pública de Equidad de Género para la Mujer en el Departamento de Risaralda".

- El asociado debe garantizar la realización y el debido funcionamiento de la nueva fase de la escuela, para lo cual debe disponer del personal capacitado y competente.

1.4. Adecuar espacio de formación en la Casa de Mujeres Empoderadas CAME para el desarrollo del plan académico de Escuela de Liderazgo y Formación en Género "Empodérate" a ejecutarse en el Municipio de Pereira.

El Asociado deberá dotar un salón indicado por el Departamento de Risaralda, en la Casa de Mujeres Empoderadas CAME donde deberá garantizar la entrega de: 30 pupitres, video beam, base de video beam, mesa auxiliar, bafle con trípode y micrófono, dos ventiladores y pantalla de proyección de video beam.

Entregable: Facturas de compra de los elementos adquiridos e instalados, Acta de Entrega respectiva, Registro fotográfico del espacio con la adecuación de elementos que permitan apoyar o ejecutar los procesos de formación en la Casa de Mujeres Empoderadas CAME.

ETAPA II

OBJETIVO N.2. GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR.

Estudio previo para convenio de Asociación No SMFDS-CCO-01-2023

2.1. Capacitación en la elaboración de prendas de vestir, por dos (2) meses jornadas de 8 horas/día por ; desarrolladas en dos jornadas de 4 horas para atender hasta 10 personas por jornada, para la atención hasta 20 personas, durante 40 días).

Entregables: Presentar un (1) informe académico de la implementación del proceso de formación en la elaboración de prendas de vestir anexando registros fotográficos y de asistencia a las capacitaciones, en los formatos exigidos por la Gobernación.

2.2. Durante la ejecución del proceso de formación, el asociado deberá realizar el mantenimiento especializado de maquinaria y equipo para el proceso de capacitación en la elaboración de prendas de vestir (Dos (2) meses de mantenimiento de maquinaria especializada en confección).

Entregables: Presentar soportes de los procesos de mantenimiento efectuados con una persona natural o jurídica especialista en el tema.

2.3. Durante la ejecución de la presente actividad, se cancelará a cada beneficiaria $5.000/día asistido. La asistencia será validada frente a planillas de asistencia y se pagará como un incentivo a la formación sólo los primeros 40 días.

Entregables: Presentar soportes de los pagos realizados a cada beneficiaria(o) con firma y huella que valide la recepción del incentivo.

2.4. Garantizar herramientas básicas para la capacitación en la elaboración de insumos médicos y/o prendas de vestir. (Elementos como tijeras, folders, chequeadores**).**

Entregables: Presentar soportes de los pagos realizados para la entrega de herramientas requeridas para el proceso de formación y actas de entrega, además de registro fotográfico.

2.5. Adecuar espacio de formación en la Casa de la mujer empoderada para desarrollar la capacitación en la elaboración de prendas de vestir (Adecuaciones eléctricas, iluminación básica, seis maquinas planas, dos máquinas fileteadoras y dos máquinas collarines)

Entregable: Registro fotográfico del espacio con la adecuación de elementos que permitan apoyar o ejecutar los procesos de formación en la Casa de Mujeres Empoderadas CAME, soportes de compra, cuentas de cobro de los servicios de instalación y adecuación y actas de entrega.

ETAPA III

OBJETIVO N.3. APOYO AL DISEÑO Y APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE INCENTIVOS PARA EMPRENDIMIENTOS COLECTIVOS E INDIVIDUALES DE MUJERES BENEFICIARIAS DE LA ESCUELA DE LIDERAZGO Y FORMACIÓN EN GÉNERO "EMPODERATE" Y ENTREGA DE INCENTIVO.

3.1 Realizar el diseño de las herramientas para la presentación y evaluación de propuestas de solicitud de incentivos para el fortalecimiento de emprendimientos colectivos e individuales de mujeres y personas con diversidad sexual destacadas por su porcentaje de participación en los procesos de formación de la Escuela de liderazgo y formación en género "Empodérate", las herramientas deberán incluir criterios diseñados de manera conjunta con el Departamento de Risaralda, que permitan realizar un proceso de selección objetiva y con visión de sostenibilidad, mediante conformación de Comité Técnico integrado por dos delegados de las partes.

Estudio previo para convenio de Asociación No SMFDS-CCO-01-2023

Entregable: Documento que contenga las herramientas para la evaluación de postulaciones para el fortalecimiento de unidades de negocio colectivas que contenga como mínimo definición de comité técnico, criterios de evaluación, formato de postulación, matriz de evaluación y actas de comité técnico realizados.

3.2. Asistencia técnica para socialización de términos de referencias y formatos de postulación (Una visita por Municipio presencial y/o virtual).

Entregable: Informe de la asistencia técnica realizada en los 14 Municipios del Departamento, anexando registro de asistencia, actas y registro fotográficos.

3.3. Garantizar la entrega de incentivos para el fortalecimiento emprendimientos colectivos e individuales de mujeres y personas con diversidad sexual (Hasta 10 millones para colectivos y 3 millones individuales), previamente seleccionadas con metodología diseñada de manera conjunta para garantizar la transparencia del proceso y con el requisito de que cada una impacte a un mayor número de personas en el desarrollo de sus proyectos. Las personas beneficiarias deberán asumir el costo del transporte para la recolección de su kit productivo o incentivo.

Entregable: Facturas, actas y registros fotográficos de la entrega de incentivos en especie a las personas beneficiarias de manera colectiva e individual. Detallar en que consiste el incentivo en actas de entrega.

ETAPA IV

OBJETIVO N.3. GESTIÓN DE COORDINACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES QUE HACEN PARTE DE LA ESCUELA DE LIDERAZGO Y FORMACIÓN EN GÉNERO "EMPODERATE"

4.1 Realizar la convocatoria, promoción del plan académico, organización y disponibilidad de memorias de las temáticas desarrolladas y preparación logística de visitas a los Municipios del Departamento de Risaralda.

Para ejecutar en el plazo de Seis (6) meses

- El asociado debe asumir traslados a (dos visitas por Municipio y equipos audiovisuales (sonido básico – un parlante, un micrófono y un video beam).

Para ejecutar en el plazo de Seis (6) meses

- El asociado debe asumir traslados a (dos visitas por Municipio y equipos audiovisuales (sonido básico – un parlante, un micrófono y un video beam).

4.2. Actualizar el sitio virtual que incluya los contenidos tratados en las cátedras desarrolladas para los participantes puedan acceder al material después de realizadas las clases, por el espacio de tiempo que dure el proceso, así mismo, todos los archivos y material generado en este proyecto deberá reposar en el archivo digital de la Dirección de Mujer, Familia y Desarrollo Social.

Entregable: Evidencias de la disponibilidad y funcionamiento del sitio web y memoria con el contenido de las tres (3) Cátedras cargados en sitio web (Presentaciones en Power Point y Clases virtuales grabadas).

Estudio previo para convenio de Asociación No SMFDS-CCO-01-2023

5. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. Será obligación de la entidad asociada cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, y ley 1150 de 2007 en su artículo 23. Por lo tanto, el contratista está en la obligación de acreditar el pago de seguridad social de cada una de las personas que se encuentre vinculado en la ejecución del convenio y pago de parafiscales.

LA ENTIDAD ASOCIADA está obligada a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades y alcances previstos en este convenio.

LA ENTIDAD ASOCIADA se obliga a atender todas las consultas que el Representante Legal del departamento o su delegado y el Supervisor hagan sobre la ejecución del convenio y su marcha, así mismos deberá atender los requerimientos técnicos y administrativos que se le solicite.

LA ENTIDAD ASOCIADA se compromete además del objeto del convenio y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión Integral y Control del Departamento de Risaralda.

LA ENTIDAD ASOCIADA deberá al final de la ejecución y antes del trámite del acta final de pago, diligenciar la evaluación de resultados, meta y objetivos logrados, como un mecanismo de evaluación.

6.. TIPO DE CONVENIO: Conforme a la naturaleza del proceso será un convenio de asociación competitivo.

6..1. FUNDAMENTO JURIDICO: El presente proceso se adelanta de acuerdo con el establecido en el artículo 5 del decreto 092 de 2017.

A nivel general el departamento de Risaralda refleja un alto porcentaje de poblaciones en situación de vulnerabilidad con muy bajos niveles de escolaridad y diferentes barreras para acceder al mercado laboral formal o al emprendimiento. En este mismo sentido las mujeres ocupan un gran porcentaje de índices de pobreza desempleo y desigualdad más propiamente las madres cabeza de hogar, fenómeno que se refleja desde el área metropolitana del departamento hasta los municipios más rurales del mismo.

Por otro lado, con la implementación del programa se contribuye a subsanar una necesidad sentida de las mujeres del Departamento al poder desarrollar un proceso de educación informal para aquellas que no tienen como acceder a procesos de formación académica formal.

Para el cumplimiento de los objetivos y metas que se propone el Departamento de Risaralda- Secretaría de la Mujer, Familia y Desarrollo Social con el desarrollo de esta La Estrategia "ESCUELA DE LIDERAZGO", con enfoque de género, sin lugar a dudas, son las entidades sin ánimo de lucro "ESAL" que como aliadas de la entidad pública se puede cumplir con mayor eficacia con este cometido, por el conocimiento del sector, y el aval de la población en este tipo de proyectos que es acorde con las necesidades de la población, garantizando así el éxito de las actividades y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo del Departamento, como un sector tradicional para el desarrollo de la región y así mismo, declarado como sector estratégico de los procesos misionales, quedando evidencia clara de que se trata de un programa de interés social.

Fijar la atención en las ESAL para la realización de este programa de interés social es procedente desde el punto de vista legal, teniendo en cuenta que el artículo 4 del decreto 092 de 2017 permite la celebración de convenios de asociación a través de procesos competitivos de selección, cuando puedan existir más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para lo cual se adelantará el respectivo PROCESO

Estudio previo para convenio de Asociación No SMFDS-CCO-01-2023

COMPETITIVO, en el que se garantice el principio de publicidad con la publicación en el SECOP II y la pluralidad de oferentes (entidades sin ánimo de lucro), que cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto 092 de 2017 y con las condiciones que se establezcan en la invitación.

La particularidad de las condiciones legales, técnicas, administrativas que rodean las Entidades Sin Ánimo de Lucro que se enmarcan en el espíritu de los requisitos exigidos en el Decreto 092 de 2017, entendidas como coparticipes de los intereses públicos propios de las entidades públicas y por ende en aliadas estratégicas para el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos en los programas de La Estrategia "ESCUELA DE LIDERAZGO" , implementados en beneficio de la comunidad en general, sin que se constituya desde ningún punto de vista una conmutatividad, pues no se trata de la prestación de un servicio dirigido a la entidad estatal, sino a la comunidad o sector beneficiado con las acciones a desarrollar en pro de toda la población del Departamento de Risaralda, razón de ser de los convenios entre las entidades públicas y las Entidades Sin Ánimo de Lucro.

Para el desarrollo de los programas y subprogramas del Plan de Desarrollo del Departamento de Risaralda, de competencia de la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social, podría pensarse en otras modalidades de contratación que también permite la ley, pero con las que no se lograría el impacto y eficiencia en las metas y objetivos esperados, corriéndose el riesgo de perder el potencial y valor agregado importante con el que cuentan las ESAL en la ejecución de estos programas que son eminentemente de interés público, pues a través de las ESAL puede lograrse además, una inversión estratégica de los recursos públicos, que aunados con las potencialidades de estas entidades estatales y de los recursos que aportan para su ejecución, incrementan y potencializan las metas y objetivos esperados, que se evidencian finalmente de la calidad de vida de la comunidad del departamento de Risaralda.

Adicionalmente es importante precisar, que la contratación con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro, permite cumplir con los principios de eficiencia, en virtud de la inversión estratégica de los recursos públicos que garantiza la unión de esfuerzos, lográndose a través de esta sinergia los objetivos y metas propuestos con un mayor impacto, que la entidad pública directamente y a través de otro mecanismo de contratación no sería tan eficiente, de economía, en cuanto a la reducción de costos, por la no tercerización de los servicios inherentes al objeto y alcance del convenio a celebrarse y por la inexistencia de contraprestación económica entre las partes; y de eficacia, por la garantía de la consecución de las metas y objetivos propuestos, y en materia de riesgos, por cuanto estos se minimizan, en virtud de la comunidad del interés público del programa a ejecutar, y de los objetivos y metas propuestas que compete a ambas entidades cumplir, pues no se trata de una relación conmutativa entre las partes del convenio a celebrar.

En síntesis, la alianza con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva de alcanzar los objetivos del programa mencionado a cargo de la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social, el cual está contenido en el Plan de Desarrollo del Departamento "Risaralda Sentimiento de Todos", teniendo en cuenta que las ESAL dada su naturaleza jurídica, autonomía y capacidad administrativa, operacional y su experiencia y especialmente en el diseño de una nuevo pal académico en el marco de la educación informal, resulta ser conveniente y oportuna, y con la que se puede impactar un mayor número de la población objetivo del presente convenio y desarrollar con propiedad y eficacia los programas académicos de la "Estrategia "ESCUELA DE LIDERAZGO".

6.2. ORDENANZA DE FACULTADES La ordenanza que faculta al señor Gobernador para contratar es la No. 027 del 13 de diciembre de 2021 y Decretos de Delegación No. 334 del 21 de abril y 0402 del 19 de marzo de 2021

7. PERFIL GENERAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CON QUIEN SE CELEBRARÁ EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

Estudio previo para convenio de Asociación No SMFDS-CCO-01-2023

Dada la naturaleza de convenio de asociación no competitivo, la entidad define los siguientes criterios para seleccionar objetiva y justificadamente la entidad sin ánimo de lucro, los cuales serán verificados así:

7.1 OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD CON LA QUE SE PRETENDA CONTRATAR:

El objeto social de la entidad privada sin ánimo de lucro debe estar relacionado con el objeto del presente convenio.

7.2* CAPACIDAD ADMINISTRATIVA:*

Mínimo la ESAL debe acreditar una capacidad administrativa así:

Por lo anterior, se requiere como mínimo que la ESAL acredite la siguiente estructura organizacional:

> *a) Deberá tener un órgano de administración activo tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.*
>
> *La ESAL que se presente dentro del presente proceso deberá anexar una certificación firmada por el Representante Legal, donde manifiesta cual es el equipo misional con el que cuenta, así mismo deberá informar el equipo técnico que estará a cargo de la ejecución del CONVENIO.*

La entidad sin ánimo de lucro debe contar con un **equipo misional** mínimo de:

1. *Un profesional en áreas de ciencias económicas, financieras, ingeniería administrativas o afines con experiencia de 3 años en* atención a asociaciones y/o empresas de mujeres, población en situación de vulnerabilidad y/o enfoque de género.
2. *Un profesional en ingeniería, administración o afines con experiencia en la ejecución de proyectos, mínimo de 1 año en* atención a Población en situación de vulnerabilidad y/o enfoque de género.

Personal técnico mínimo: El equipo mínimo que se requiere es el siguiente:

1. Un profesional en ingeniería, ciencias económicas, contables, administrativas o afines con postgrado con un mínimo 4 años de experiencia en la dirección y/o coordinación de proyectos de atención a poblaciones con enfoque diferencial.

2. Un profesional en ingeniería, ciencias económicas o afines con un mínimo tres (3) años en la atención para la generación de competencias blandas para el emprendimiento a poblaciones con enfoque diferencial y/o enfoque de género.

3. Un profesional en psicología con experiencia mínima de dos (2) año en la atención para la generación de competencias blandas.

4. Un profesional en Administración Financiera, con formación en Coach con certificación, con experiencia mínima de dos (2) año en la atención para la generación de competencias blandas.

Este criterio se acreditará con:

1. Certificación laboral de los profesionales propuestos como equipo misional.
2. Certificación firmada por el Representante Legal, donde manifiesta cual es el equipo misional con el que cuenta, así mismo deberá informar el equipo técnico que estará a cargo de la ejecución del convenio.
3. Hojas de vida del Personal técnico mínimo propuesto.

La entidad sin ánimo de lucro debe contar con un equipo misional mínimo de:

1. Un profesional en áreas de ciencias económicas, financieras, ingeniería administrativas o afines con experiencia de 3 años en atención a asociaciones y/o empresas de mujeres, población en situación de vulnerabilidad y/o enfoque de género.
2. Un profesional en ingeniería, administración o afines con experiencia en la ejecución de proyectos, mínimo de 1 año en atención a Población en situación de vulnerabilidad y/o enfoque de género.

Personal técnico mínimo: El equipo mínimo que se requiere es el siguiente:

1.Un profesional en ingeniería, ciencias económicas, contables, administrativas o afines con postgrado con un mínimo 4 años de experiencia en la dirección y/o coordinación de proyectos de atención a poblaciones con enfoque diferencial.

2.Un profesional en ingeniería, ciencias económicas o afines con un mínimo tres (3) años en la atención para la generación de competencias blandas para el emprendimiento a poblaciones con enfoque diferencial y/o enfoque de género.

3.Un profesional en psicología con experiencia mínima de dos (2) año en la atención para la generación de competencias blandas.

4.Un profesional en Administración Financiera, con formación en Coach con certificación, con experiencia mínima de dos (2) año en la atención para la generación de competencias blandas.

Este criterio se acreditará con:

1. Certificación laboral de los profesionales propuestos como equipo misional.
2. Certificación firmada por el Representante Legal, donde manifiesta cual es el equipo misional con el que cuenta, así mismo deberá informar el equipo técnico que estará a cargo de la ejecución del convenio.
3. Hojas de vida del Personal técnico mínimo propuesto.

Maquinaría Mínima Requerida: 4 Máquinas Planas y 3 Máquinas especiales para complementar el proceso de formación y elaboración de prendas de vestir.

<Indicadores de permanencia del personal:

El Representante legal de la ESAL deberá anexar un certificado donde especifique el tiempo de permanencia

con la entidad del equipo misional, que deberá ser mínimo de 3 meses.

Acreditación de la vinculación del personal.

El Representante legal de la ESAL, deberá anexar las evidencias de vinculación del equipo misional, mediante la presentación de las hojas de vida y certificaciones.

7.3 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

7.3.1 GOBIERNO CORPORATIVO

El Representante legal de la ESAL deberá anexar certificado en el que indique cual es el gobierno corporativo de la ESAL. (Órganos de administración como Junta Directiva u órgano independiente)

7.3.2 ESTADOS FINANCIEROS E INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

El Representante legal de la ESAL deberá anexar certificado de indicadores financieros de los Estado Financieros, debidamente auditados. De conformidad con lo establecido en los decretos 399 y 579 del 2021, se evaluarán estos requisitos teniendo en cuenta la capacidad financiera y organizacional, con el mejor año fiscal, de los últimos 3 años (2020, 2021 2022). La ESAL deberá acreditar una excelente condición financiera y no podrá presentar cifras negativas.

-Balance general (Activo, Pasivo y Patrimonio)

-Estado de Resultados (Ganancias y Pérdidas)

7.3.3 POLITICA DOCUMENTADA DE CONFLICTO DE INTERES.

El Representante legal de la ESAL deberá anexar certificado de la política documentada de conflictos de interés, *vigente, firmada por el representante legal.*

7.3.4 POLITICA DE MANEJO DE RIESGOS OPERATIVOS Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS:

El Representante legal de la ESAL deberá anexar certificado de la política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos.

7.4 EXPERIENCIA:

Enunciar la experiencia general del asociado.

- Mínimo dos (2) certificados de ejecución o actas de liquidación de programas que incluyan dentro de sus alcances la ejecución de proyectos de emprendimiento para poblaciones en situación de vulnerabilidad o de programas relacionados la generación de capacidades para el emprendimiento y fortalecimiento de planes de negocio con mujeres o poblaciones en situación de vulnerabilidad, cuyo valor sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto asignado para la convocatoria. (El 100% corresponde a $545.000.000).

Estudio previo para convenio de Asociación No SMFDS-CCO-01-2023

- Hasta dos (2) certificados de ejecución o actas de liquidación de programas relacionados con trabajo en poblaciones vulnerables, cuya sumatoria de valor sea igual o mayor al 50% del valor del presupuesto asignado para la convocatoria. (El 50% corresponde a $272.500.000).
- Minimo dos (2) certificados de ejecución o actas de liquidación de programas que incluyan dentro de sus alcances la ejecución o continuación de escuelas de liderazgo con enfoque de género, cuyo valor sea igual o mayor al 30% del valor del presupuesto asignado para la convocatoria. (El 30% corresponde a $163.500.000).

Objeto: El objeto social de la entidad privada sin ánimo de lucro debe estar relacionado con el desarrollo de proyectos de fortalecimiento empresarial, encaminados al fortalecimiento de la productividad interna de las empresas y a la promoción de sus productos o servicios.

Cuando se aporten certificados de experiencia, deben contener la siguiente información:

- Objeto
- Valor
- Tiempo de ejecución
- Lugar de ejecución
- Población beneficiada
- Constancia de cumplimiento

Programas propios, desarrollados por la ESAL

El proponente deberá aportar un certificado que evidencie la trayectoria de al menos tres (3) años, en la organización y ejecución de programas propios .

7.5 **INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACION**:

a. Calificación del régimen tributario especial.

La ESAL que pretenda participar deberá enunciar si se encuentra calificada como contribuyente del régimen especial, de conformidad a lo establecido en la Ley 1819 de 2016.

b. Eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro.

Estudio previo para convenio de Asociación No SMFDS-CCO-01-2023

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Entidades sin ánimo de lucro	Indicador de eficiencia	Indicador origen de recursos
Manantial	0,34	0,73
Malabareando	0,24	0,60
RPJS	0,96	0,91
Promedio	**0,51**	**0,75**

Este criterio se acreditará con un certificado firmado por el representante legal y el contador.

Gastos de implementación de los proyectos en el año
_____ >= 0,51
Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año .

Esta información será verificada en el SECOP y los documentos que la soportan.

c. Esfuerzo de la entidad ESAL, para conseguir contribuciones del sector privado.

Este criterio se acreditará con un certificado firmado por el representante legal y el contador.

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año
_____ >= 0,74
Total de contribuciones del sector privado en el año

d. REPUTACION:

Para determinar uno de los factores que constituye la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro se realizará una encuesta donde se determinará un aproximado del total de la población beneficiada, la encuesta se aplicará aproximadamente a 20 personas.

El nivel de satisfacción de la población encuesta deberá ser mínimo del 80%. La encuesta la hará el Departamento.

Esta encuesta solo se hará a la ESAL que resulte seleccionada con el mayor puntaje, pero en caso de resultar con un nivel de aceptación inferior al 80%, será descalificada para realizar convenio de asociación con el Departamento.

Así mismo al finalizar la ejecución del convenio se hará una evaluación de resultados al final de la ejecución del convenio, así mismo se hará una encuesta de satisfacción con la población directamente.

Estudio previo para convenio de Asociación No SMFDS-CCO-01-2023

e. VALORACIÓN DE LOS RECURSOS ECONOMICOS PROPUESTOS:

- Se hará una valoración de los recursos aportados por el asociado, que permita evidenciar que los aportes apuntan al desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones asignadas por laley.

- Así mismo se deben verificar que los recursos aportados y la inversión de los mismos este de acuerdo con los precios del mercado.

7.6 FACTORES DE CALIFICACIÓN Y COMPARACIÓN DE PROPUESTAS

Criterio de Calificación	Rúbrica de calificación	Puntaje máximo a otorgar
Valor agregado: Al proponente que **garantice** la mayor cantidad de población atendida Evidencia: Certificado de número de personas atender.	Se le otorgará el mayor puntaje a quien presente la mayor cantidad de certificados de relacionamiento comercial, a los demás se le asignará el puntaje mediante regla de 3 simple. Unidad de medida: Cantidad de personas.	30%
Programas propios: Al proponente que presente mayor trayectoria adicional al mínimo solicitado, en la organización y ejecución de programas propios que propendan por el trabajo en comunidades vulnerables. Evidencia: Certificado que evidencie los contratos o programas ejecutados.	Se le otorgará el mayor puntaje a quien presente la mayor cantidad de programas de trayectoria adicional al mínimo solicitado, a los demás se le asignará el puntaje mediante regla de 3 simple. Unidad de medida: Cantidad de programas.	20%

Estudio previo para convenio de Asociación No SMFDS-CCO-01-2023

Experiencia: Al proponente que presente mayor número de certificados de ejecución o actas de liquidación de programas relacionados con trabajos con población vulnerable. Evidencia: Certificados de ejecución o actas de liquidación de programas relacionados.	Se le otorgará el mayor puntaje a quien presente la mayor cantidad de certificados de experiencia o actas de liquidación adicionales al mínimo solicitado, a los demás se le asignará el puntaje mediante regla de 3 simple. Unidad de medida: Cantidad de certificados.	10%
Experiencia: Al proponente que presente mayor número de certificados de ejecución o actas de liquidación de programas relacionados con trabajos con población vulnerable. Evidencia: Certificados de ejecución o actas de liquidación de programas relacionados.	Se le otorgará el mayor puntaje a quien presente la mayor cantidad de certificados de experiencia o actas de liquidación adicionales al mínimo solicitado, a los demás se le asignará el puntaje mediante regla de 3 simple. Unidad de medida: Cantidad de certificados.	10%
Valoración de los recursos económicos propuestos en especie: al proponente que presente la oferta con mayor valor de cofinanciación en especie. Evidencia: Certificación de contrapartida o aportes en especie y efectivo.	Se le otorgará el mayor puntaje a quien presente la oferta con mayor valor de cofinanciación en especie, y a los demás en forma proporcional mediante la aplicación de una regla de tres simple. Unidad de medida: Cantidad de Pesos colombianos (Valor ofertado en especie).	10%
Valoración de los recursos económicos propuestos en efectivo: Al proponente que presente la oferta con mayor valor de cofinanciación en efectivo. Evidencia: Certificación de contrapartida o aportes en especie y efectivo.	Se le otorgará el mayor puntaje a quien presente la oferta con mayor valor de cofinanciación en efectivo, y a los demás en forma proporcional mediante la aplicación de una regla de tres simple. Unidad de medida: Cantidad de Pesos colombianos (Valor ofertado en efectivo).	10%
Eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro: Quien presente mejor indicador de eficiencia para el año. Evidencia: Certificado firmado por Representante Legal y Contador en donde se evidencien los indicadores de eficiencia y de esfuerzo de la entidad para conseguir contribuciones del sector privado.	Se le otorgará el mayor puntaje a quien tenga el mejor indicador de eficiencia, a los demás se le asignará el puntaje mediante regla de 3 simple. Unidad de medida: valor indicador.	5%

Estudio previo para convenio de Asociación No SMFDS-CCO-01-2023

Esfuerzo de la entidad ESAL, para conseguir contribuciones del sector privado: Quien presente mejor indicador para el año . Evidencia: Certificado firmado por Representante Legal y Contador en donde se evidencien los indicadores de eficiencia y de esfuerzo de la entidad para conseguir contribuciones del sector privado.	Se le otorgará el mayor puntaje a quien tenga el mejor indicador, a los demás se le asignará el puntaje mediante regla de 3 simple. Unidad de medida: valor indicador.	5%
Puntaje total otorgado		100%

8. JUSTIFICACION DE VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y/O VARIABLES O FORMA EN QUE CALCULO EL VALOR.

a.-**PRESUPUESTO:** El departamento de Risaralda determinó como presupuesto oficial para el convenio de asociación que se pretende celebrar, la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($545.000.000).

Análisis de precios de cada una de las actividades a desarrollar.

El valor del aporte del Departamento de Risaralda se sustenta en el estudio de precios del mercado, realizado mediante cotizaciones de los bienes y servicios que implica el desarrollo de cada una de las actividades objeto del convenio de asociación, tal como consta en la tabla de comparación de precios que se adjunta y hace parte integral del presente estudio previo.

Por consiguiente y de acuerdo a los precios del mercado consultados para este proceso de contratación, la Entidad definió como presupuesto oficial para el presente convenio de Asociación la suma de ($545.000.000) (anexo 1).

REMUNERACIÓN O FORMA DE ENTREGA DE DESEMBOLSOS:

El departamento de Risaralda transferirá los recursos objeto del aporte para la ejecución del convenio que se suscriba con ocasión de este proceso mediante actas parciales, de la siguiente forma.

PRIMER DESEMBOLSO: correspondiente al 20% del valor del convenio, con la suscripción del acta de inicio, la presentación del plan operativo y el cronograma de actividades, y un primer informe de avance del 5%.

SEGUNDO DESEMBOLSO: correspondiente al 50% del valor del convenio, con la presentación de la ejecución del 30% de las metas planteadas.

TERCER DESEMBOLSO correspondiente al 20% del valor del convenio, con la presentación de la ejecución del 70% de las metas planteadas.

CUARTO Y ÚLTIMO DESEMBOLSO: correspondiente al 10% del valor del convenio, con la presentación del 100% de las metas planteadas.

Estudio previo para convenio de Asociación No SMFDS-CCO-01-2023

Lo anterior, previa certificación de cumplimiento de las obligaciones convenidas entre las partes asociadas.

1.4.1MANEJO DE LOS RECURSOS: Para el manejo de los recursos aportados tanto por el departamento, como los del asociado, el ejecutor debe abrir una cuenta a nombre del convenio; en dicha cuenta también deben consignarse los aportes del asociado en dinero; así mismo se debe aclarar que se deben llevar un control de los rendimientos financieros, los cuales son de propiedad del Departamento.

LA ENTIDAD ASOCIADA realizará el aporte en efectivo correspondiente a las actividades complementarias y necesarias para la adecuada ejecución del objeto del convenio, de la siguiente manera:

Primer desembolso o inversión del aporte del asociado por el 50% de los recursos, una vez legalizado e iniciado el presente Convenio.

Segundo desembolso o inversión del aporte del asociado por el 50% de los recursos, una vez exista una avance del 50% de la ejecución del convenio.

MANEJO DE LOS RECURSOS: La Entidad Asociada aperturará una cuenta bancaria, destinada únicamente para el manejo de los aportes del convenio, provenientes del Departamento de Risaralda, de igual forma se aclara que los rendimientos financieros que se produzcan de este convenio deberán quedar a disposición del Departamento. De igual forma la entidad asociado se compromete a entregar un informe financiero en donde se evidencie la utilización del 100% de los recursos tanto del Departamento como los aportados por la ESAL.

b. Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
1904 del 29/03/2023	0313-2.3.2.02.02.009.20	Secretaría de Mujer Familia y Desarrollo Social por un valor de $145.000.000
	0313-2.3.2.02.02.009.197	Secretaría de Mujer Familia y Desarrollo Social por un valor de $400.000.000

9. Aspectos tributarios y financieros del convenio.

Como guía para el asociado se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de Contratos con el Departamento.

Estudio previo para convenio de Asociación No SMFDS-CCO-01-2023

Retención en la Fuente: en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el porcentaje determinado.

TASA O ESTAMPILLA	**BASE GRAVABLE**	**APLICA SI/NO**
Tasa pro deporte y Recreación	2.5%	**SI**
Estampilla pro desarrollo	2.0%	**NO**
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**NO**
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	**NO**
Estampilla pro hospitales universitarios	2%	**NO**
Estampilla Pro- cultura	2.5%	**NO**
OTROS		
Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.	
Retención en la fuente	en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.	
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley	
Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan	

d. PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo de ejecución del presente convenio será *DE 4 MESES 15 DÍAS* a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

e. MITIGACIÓN DEL RIESGO. Con el fin de mitigar el riesgo la entidad realizo el correspondiente análisis del riesgo tal como se evidencia en la matriz de riesgo que se anexa al convenio.

GARANTIAS.

a. Cumplimiento: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del aporte del departamento, por el término del mismo y ocho (8) meses más.En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del convenio.

Estudio previo para convenio de Asociación No SMFDS-CCO-01-2023

b. Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del aporte del departamento, por el término del mismo y tres (3) años más.

c. Calidad del Servicio: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del aporte del departamento, por el término del mismo y ocho (8) meses más.

d. Responsabilidad Extracontractual: Por el valor 200 SMLV del aporte del Departamento de Risaralda, por el término del mismo y ocho (8) meses más

SE FIRMA A LOS 10 DÍAS DE ABRIL DEL 2023.

ELIZABETH DIOSA VASQUEZ
Secretaria de Mujer, familia y Desarrollo social y Ordenadora del Gasto.

ALEJANDRA CORTÉS GARCÍA
Directora Administrativa
Dirección de mujer y asuntos de Genero.
Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social.

Revisión legal:

JUAN SEBASTIAN JIMÉNEZ ORREGO
Abogado contratista - Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social